ADENDA Nº 004 AL CONVENIO Nº 0326-2012-MINEDU

ADENDA Nº 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE PIURA

0 05 t.d.)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 0326-2012-MINEDU, de fecha 12 de Junio de 2012, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará EL MINISTERIO, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, LA UNIVERSIDAD DE PIURA, con RUC N° 20172627421, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD con domicilio legal en Av. Ramón Mugica N° 131, Urbanización San Eduardo del distrito de Piura, provincia y departamento de Piura, representado por su Rector, Dr. Sergio Balarezo Saldaña, identificado con DNI N° 02622272, con poderes debidamente inscritos en la Partida Electrónica 11010102 Asiento N° C00074 del Registro de Personas Jurídicas Creadas por Ley de los Registros Públicos de Piura, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 12 de Junio de 2012, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2 Con fecha 10 de Julio de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 de mediante la cual se establecen las bases del servicio de Tutoría, se adecúa el Convenio al Reglamento de la Ley N° 29837, se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios, así como establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.3 Con fecha 06 de Setiembre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 de mediante la cual se subsanar la omisión en el estableciendo del monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios en estudios regulares, de manera diferenciada, en las sedes de Lima y Piura.
- 1.4 Con fecha 31 de enero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda Nº 003 mediante la cual se amplia y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO, así como el compromiso de LA ENTIDAD para desarrollar Cursos, Seminarios, Diplomados u otras acciones de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades del personal docente nombrado que labore para el













Sector Educación y que participe en los Programas de Becas del Componente Becas Especiales correspondientes a la Beca de Especialización en Pedagogía.

SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.2. Ampliar y/o Modificar las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por LA ENTIDAD a los becarios durante el año fiscal 2014.
- 2.3. Establecer el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.4. Ampliar y precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones de LA ENTIDAD en lo referido la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por LA ENTIDAD.
- 2.5. Establecer las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por LA ENTIDAD cuando este sea autorizado por EL MINISTERIO.
 - 6. Precisar las acciones a implementarse en el caso de suspensión o retiro del carácter de elegibilidad a LA ENTIDAD.

TÉRCERA: ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo Nº 01 de esta Adenda.

CUARTA: AMPLIAR Y/O MODIFICAR LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014

- I. De las características del servicio de Tutoria
 - 4.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del servicio de Tutoría.
 - 4.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría de LA ENTIDAD se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por ésta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.
 - 4.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por LA ENTIDAD mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.
 - 4.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.











2

4.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría de LA ENTIDAD, atendiendo las necesidades priorizadas de los becarios y los resultados en términos de mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en los estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad de LA ENTIDAD.

II. Compromisos de LA ENTIDAD

Generales

LA ENTIDAD asume las siguientes obligaciones:

- 4.6. Aplicar, al inicio y término de cada semestre, bajo supervisión de EL MINISTERIO, una evaluación a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.
- 4.7. Formular los planes de tutoria semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.

Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

- 4.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoria en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.
- 4.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.
- 4.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:

	Nº de Sesiones por Mes		Nº de Meses de	
Nivel de Riesgo Académico	Tutoria Individual	Tutoria Grupal	implementación del Plan	
Becario con alto riesgo académico	6	2	4	
Becario con mediano riesgo académico	4	3	4	
Becario con bajo riesgo académico	1	1	4	

4.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoria y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.



aSIDAD DE











- 4.12. Informar, para efectos de la cancelación de los servicios de tutoría efectivamente brindados, de acuerdo al cronograma que se establece en esta Adenda y según lo acordado para los servicios académicos:
 - La ejecución efectiva de dichas acciones, considerando la sustentación de las mismas mediante presentación de la asistencia de los becarios a las sesiones individuales y grupales (consignando nombre, firma y DNI del becario);
 - El resultado de las acciones implementadas según estrategia e indicadores establecidos.
- 4.13. Brindar las facilidades al MINISTERIO para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del servicio de tutoría que se brinda a los becarios.

III. Del Costo del Servicio de Tutoría

- 4.14. Los montos a pagarse por EL MINISTERIO a LA ENTIDAD por el servicio de Tutoría se establecen en el Anexo Nº 02 de esta Adenda.
- 4.15. El pago del costo establecido para el servicio de Tutoría se realizará en el mismo número de cuotas establecido para el pago de pensiones.

QUINTA: PRECISAR CONTENIDO, MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2014

- Precisar que los alumnos de LA ENTIDAD, al culminar los estudios profesionales elegidos deben haber concluido y aprobado los estudios de idioma extranjero hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios.
- 2. El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma Inglés, que brinda LA ENTIDAD a través de su Centro de Idiomas se desarrollará de la siguiente manera:

Nivel Elementary:

Modalidad	Presencial
Duración	04 meses
	Para efectos del pago se han prorrateado en 5 cuotas.
Descripción del Servicio	Enseñanza del idioma Inglés – Nivel Elementary: El objetivo es que el alumno aprenda los conceptos básicos de la gramática esencial así como el vocabulario correspondiente.
Materiales incluidos	Textos de libros (student's book + workbook).

Nivel Pre-Intermediate:

Modalidad	Presencial		
Duración	04 meses		
	Para efectos del pago se han prorrateado en 5 cuotas.		
Descripción del Servicio			

















	preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales
Materiales incluidos	Textos de libros (student's book + workbook).

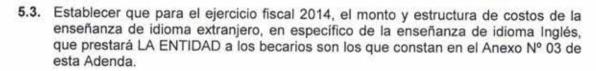
Nivel Intermediate I:

Modalidad	Presencial
Duración	04 meses
THE REAL PROPERTY.	Para efectos del pago se han prorrateado en 5 cuotas.
Descripción del Servicio	Enseñanza del idioma Inglés – Nivel Intermediate I: El objetivo es que el estudiante sea capaz de comprender y utilizar frases y expresiones relacionadas con áreas de experiencia; comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas y puede describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno.
Materiales incluidos	Textos de libros (student's book + workbook).



Nivel Intermediate II:

Modalidad	Presencial
Duración	04 meses
	Para efectos del pago se han prorrateado en 5 cuotas.
Descripción del	
Servicio	El estudiante debe ser capaz de comprender frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal, comunicarse en tareas habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos y realizar intercambios sociales.
Materiales incluidos	Sólo en caso de no habérsele entregado anteriormente.



SEXTA:

AMPLIAR Y PRECISAR OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 6.1. Modificar el literal f) del numeral 5.3 de la Cláusula Quinta "De los Compromisos de la Universidad" de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:
 - «f) LA ENTIDAD facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H" respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»
- 6.2. Precisar, respecto del Ciclo "0" (cero) o de nivelación, contemplado en el inciso 5.1.9 del numeral 5.1 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, lo siguiente:











- 5.1.1. Procedencia: Su dictado se encuentra supeditado a:
 - Los resultados de la evaluación de inicio que realiza EL MINEDU con la colaboración de LA ENTIDAD a todos los becarios ingresantes
 - Autorización expresa y previa por parte de EL MINEDU.
 - Existencia del número de alumnos requerido por la IES para dictar un ciclo académico.
 - d. Si no se puede iniciar el ciclo cero por falta del número de becarios necesario, la nivelación será asumida por el servicio de tutoría académica de la IES.
- 5.1.2. Contenido: Se determinará, en coordinación con EL MINEDU, en base a la evaluación de inicio, la cual establecerá el nivel de sus habilidades en comunicación y lógico matemática, además de las ligadas especificamente a las carreras para las que fueron becados.

5.1.3. Duración:

- Será de un (01) ciclo o semestre académico regular, a excepción de los becarios de las modalidades de Becas EIB, REPARED, y Comunidades Amazónicas, que siguen estudios universitarios.
- b. En el caso de las demás modalidades de becas, si fuera indispensable dictar más de un ciclo cero, dicho periodo se aprueba previo informe técnico debidamente sustentado por la IES e informe de viabilidad de la Oficina de Línea competente del PRONABEC.
- 6.3. Para el año 2014, excepcionalmente, el Ciclo "0" (cero) o de nivelación a dictarse por LA ENTIDAD para los becarios de la Becas Pregrado nacional, tendrá una duración de diez meses (10 meses).

Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO referida a los Compromisos de la Universidad, con los siguiente numerales:

"Otros Compromisos de la Universidad

- 5.16 Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.
 - El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo Nº 04 "Cronograma Académico" que forma parte de esta Adenda.
- 5.17 Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración/Área de Subvenciones, en caso éstas hayan sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.
- 5.18 Precisar que para implementar el cambio de carrera dentro de la institución educativa, al amparo del numeral 38.1 del Reglamento de la Ley 29837, LA ENTIDAD deberá:
 - Establecer un formato que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio carrera conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley Nº 29837 y de acuerdo a los criterios que establezcan las Oficinas de Becas del PRONABEC, mediante el cual den a conocer su conformidad al mismo.
 - Implementar el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede
- 5.19 LA ENTIDAD declara conocer que en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera, si hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido



SIDAD













el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC en una carrera diferente para la cual fue becado.

- 6.5. Precisar que la información Académica incluye la de enseñanza de idioma extranjero cuando LA ENTIDAD la otorga a través de su Centro de Idiomas.
- 6.6. Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el numeral 5.3 literal d) de EL CONVENIO, así como de los informes de Tutoría establecidos en el numeral 4.12 de la presente Adenda, deben cumplirse de la siguiente manera:
 - a) Para instituciones de educación superior con calendarización por ciclo o semestre académico:

Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.

b) Para instituciones de educación superior con calendarización académica anual:

Reporte de Asistencia e informe de Avance de Tutoría: A los 70, 130, 190 y 250 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.

Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo Nº 05 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.

- 6.7. Modificar el numeral 6.2 de la Cláusula Sexta de EL CONVENIO "De los Compromisos del Ministerio", el cual queda redactado de la siguiente manera:
 - vió. 2 Disponer, mensualmente, los pagos a LA ENTIDAD. EL MINISTERIO subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), servicios educativos propios de la currícula, gastos académicos de matrícula y pensión, servicio de tutoría, actividades extra académicas requeridas regularmente por LA ENTIDAD, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de similar naturaleza celebrados por el













Perú, sean becados para seguir estudios en LA ENTIDAD. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde LA ENTIDAD en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios. Asimismo incluye costo de los derechos necesarios para obtener el título, siempre y cuando se sustente dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de egreso.

En caso de los cursos, seminarios, diplomados, especializaciones u otras acciones de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades de graduados, que se brinden dentro de los Programas de Becas del Componente Becas Especiales correspondientes a la Beca de Especialización en Pedagogía, disponer el pago dentro de los 30 días siguientes a la culminación del servicio y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.3 en cuanto fuera aplicable»

6.8. Precisar que las subvenciones a pagarse correspondientes a la Beca Pregrado nacional, vigentes para el año 2014, son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.

6.9.

Precisar que será causal de resolución del convenio que el PRONABEC suspenda o retire el carácter elegible de las instituciones de educación superior, en la medida en que su situación o calidad educativa que determino su selección como elegible haya disminuido. En este caso, con su previo consentimiento, los becarios que venían realizando estudios en LA ENTIDAD podrán ser trasladados a otra institución educativa con la finalidad de continuar sus estudios en la misma carrera u otra afín, y el convenio quedará resuelto de pleno derecho. En caso los becarios vieran por conveniente no trasladarse a otra Universidad para culminar sus estudios, las obligaciones se mantendrán vigentes entre las partes exclusivamente respecto de estos becarios, no realizando nuevas convocatorias a concurso de becas que tengan como objetivo enviar nuevos becarios con destino a LA ENTIDAD.

SEPTIMA :

VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del 01 de marzo del año 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



Fecha 2 3 MAYO 2014









LA ENTIDAD



8

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004	
CONVENIO	Nº 0362-2012-MINEDU	
ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA	
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIAL	
PERIODO	2014	

I. CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

Sede Piura y Sede Lima

SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total	
1	Inscripción	1	220.00	220.00	
2	Matricula	1	515.00	515.00	
3	Pensiones Académicas	10	1,846.10	18,461.00	

II. CICLO REGULAR

a) Sede Piura

SERVICIOS ACADÉMICOS					
N°	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total	
1	Matrícula	1	437.00	437.00	
2	Pensiones Académicas	5	1,745.00	8,725.00	

b) Sede Lima

	SERVICIOS ACADÉMICOS					
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total		
1	Matrícula	1	437.00	437.00		
2	Pensiones Académicas	5	2,555.00	12,775.00		













CONCEPTOS Y MONTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA

(Por becario en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004	
CONVENIO	NIO N° 0362-2012-MINEDU	
ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA	
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIAL	
PERIODO	2014	





PLAN POR NIVEL	N° DE SESIONES MENSUALES MINIMAS	NUMERO DE MESES DE APLICACIÓN DEL PLAN	COSTO POR SESIÓN	COSTO
PLAN DE ALTO RIESGO				
PUTORÍA INDIVIDUAL	6	4	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL	2	4	6.25	50.00
TO	TAL POR BECA	RIO	The state of the s	1250.00
PLAN DE MEDIANO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	4	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL	3	4	6.25	75.00
TO	TAL POR BECA	RIO		875.00
PLAN DE BAJO RIESGO				
TUTORÍA INDIVIDUAL	1	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL	1	4	6.25	25.00
TO	TAL POR BECA	RIO	MIN TOLL	225.00













CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004	
CONVENIO	Nº 0362-2012-MINEDU	
ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA	
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIAL	
PERIODO	2014	



ERSIDAD DE

I. SEDE PIURA

II PS	SERVIC	CIOS ACADÉMICOS	- NIVEL ELE	MENTARY		
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo U	nitario	Tot	al
1	Pensión y libros	5	S/.	114.20	S/.	571.00

1	SERVICIO	S ACADÉMICOS - N	IIVEL PRE-IN	TERMEDIATE	STA .	V= III V
N°	Concepto	Nº Cuotas	Costo U	nitario	Tot	al
1	Pensión y libros	5	S/.	114.20	S/.	571.00

WIII.	SERVICI	OS ACADÉMICOS -	NIVEL INTER	RMEDIATE I		all visi
N°	Concepto	Nº Cuotas	Costo U	nitario	Tot	al
1	Pensión y libros	5	S/.	114.20	S/.	571.00



130	SERVICI	OS ACADÉMICOS -	NIVEL INTER	MEDIATE II		Like
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Un	itario	Tot	al
1	Pensión ¹	5	S/.	88.00	S/.	440.00



Sólo se considera pensión; pues los libros se les entregan la primera parte del nivel en el caso de Intermediate I .









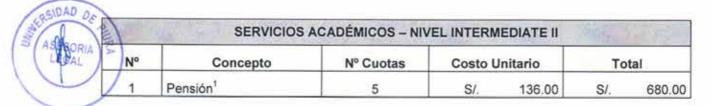
II. SEDE LIMA

	SERVICIO	S ACADÉMICOS - N	IVEL ELEM	ENTARY		
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo U	Initario	То	tal
1	Pensión y libros	5	S/.	162.20	S/.	811.00

195	SERVICIOS A	CADÉMICOS - NIVE	L PRE-INTE	RMEDIATE	Wat.	"IGEN
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo U	Initario	То	tal
1	Pensión y libros	5	S/.	162.20	S/.	811.00



THE R	SERVICIOS	ACADÉMICOS - NI	VEL INTERN	MEDIATEI		
Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo L	Initario	То	tal
1	Pensión y libros	5	S/.	162.20	S/.	811.00

















ANEXO Nº 04 CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA	N° 004	
CONVENIO	N° 0362-2012-MINEDU	
ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA	
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIAL	
PERIODO	2014	
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL	



CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014

CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"



Inicio de clases	05 de Mayo de 2014	
Exámenes parciales	Del 29 de setiembre al 10 de octubre de 2014	
Último día de clases	13 de febrero de 2015	
Exámenes finales	Del 17 de febrero al 21 de febrero de 2015	
Entrega de notas	24 de Febrero de 2015	

SEMESTRE 2014-I

Inicio de clases	10 de Marzo de 2014	
Exámenes parciales	Del 02 de Mayo al 10 de Mayo de 2014	
Último día de clases	27 de Junio de 2014	
Exámenes finales	Del 30 de Junio al 08 de Julio de 2014	
Entrega de notas	21 de Julio de 2014	



SEMESTRE 2014-II

Inicio de clases	11 de Agosto de 2014
Exámenes parciales	Del 29 de setiembre al 07 de octubre de 2014
Último día de clases	21 de Noviembre de 2014
Exámenes finales	Del 24 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2014
Entrega de notas	18 de Diciembre de 2014













CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

ADENDA	Nº 004	
CONVENIO	Nº 0362-2012-MINEDU	
ENTIDAD	UNIVERSIDAD DE PIURA	
COMPONENTE	PREGRADO y/o ESPECIAL	
PERIODO	2014	
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL	



CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"



Reporte de Asistencia	14 de julio de 2014 12 de setiembre de 2014 11 de noviembre de 2014 12 de enero de 2015
Reporte de Notas	24 de febrero de 2015



SEMESTR	E 2014-I
---------	----------

Reporte de Asistencia	19 de mayo de 2014	
Reporte de Notas	21 de julio de 2014	



de julio de 2014			
SEMESTRE 2014-II	三世	1/38	- 201

Reporte de Asistencia	20 de octubre de 2014	
Reporte de Notas	18 de diciembre de 2014	









